



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la I Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: <https://us02web.zoom.us/j/84383027320?pwd=VDJNbWR3YXE2blljN0hkZ2Exb25lQT09>, el día viernes 26 de enero del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 013-2024-GR PUNO/CR/PCR de fecha 08 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 013-2024-GR PUNO/CR/PCR, de fecha 08 de enero del año 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Puno, Dr. Wido W. Condori Castillo, a través del cual se dirige al Gobernador Regional de Cajamarca, Sr. Roger Guevara Rodríguez y con atención al Consejo Regional de Cajamarca, solicitando se haga extensivo la invitación al III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, evento que se desarrolla en la ciudad de Puno, los días 01 y 02 de febrero del presente año. El Consejero Delegado informa que la presente invitación está dirigida a los Consejeros Regionales de Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día viernes 26 de enero de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES al Consejero Delegado del Consejo Regional de Cajamarca, Sr. Karlos Gianpierre Peralta Pérez, durante los días 31 de enero y 01, 02 y 03 de febrero del presente año en curso, a fin de participar representando al Consejo Regional de Cajamarca en el "III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú", a realizarse en la ciudad de Puno.

Artículo Segundo.- SOLICITAR, al Gerente General Regional, autorice al Consejero Delegado del Consejo Regional de Cajamarca, Sr. Karlos Gianpierre Peralta Pérez, hacer uso del pasaje aéreo (Cajamarca – Puno y viceversa), para su asistencia al "III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú".

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, dispongan las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 26 días del mes de enero de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ

Consejero Delegado
Consejo Regional de Cajamarca